

Minorías comparadas: Judíos y musulmanes en la Plasencia medieval

Juan Rebollo Bote
(Universidad de Valladolid)

1. A modo de introducción

Plasencia era una de las ciudades de mayor importancia de Extremadura a finales de la Edad Media: sede episcopal, bajo el señorío del influyente linaje de los Zúñiga entre 1442 y 1488 y en jurisdicción realenga después, con un protagonismo destacado en la política de la Castilla del momento y con una creciente vitalidad económica y cultural que cristalizará durante el siglo XVI. A diferencia de otras plazas extremeñas, no se encontraba lejos del territorio más asiduo de la corte castellana (eje Valladolid-Segovia-Toledo) y, además, se hallaba en el ámbito de irradiación religiosa de Guadalupe y universitaria de Salamanca. Su condición urbana está fuera de toda duda en aquel contexto histórico, pues estaba provista de alcázar, fuertes murallas, catedral, conventos, más de media docena de iglesias parroquiales y otras tantas ermitas, casas solariegas, plaza de un activo mercado y un arrabal artesanal y hortícola a orillas del río Jerte. Como otras ciudades del reino, su realidad social era compleja y distinguía entre una aristocracia bien anclada en el territorio, una jerarquía eclesiástica poderosa y un grueso de la población difuminado entre la prosperidad comercial y la marginación más absoluta. Por supuesto, también diferenciaba entre cristianos y los que no lo eran.

Pese a que la investigación académica no ha situado a Plasencia en el mismo plano de interés historiográfico que a otras ciudades equiparables de la Corona de Castilla (casos de Ávila o Zamora), debido a factores diversos como la tradición esencialista “reconquistadora” centrada mayoritariamente en el estudio del cuadrante noroccidental ibérico o al marcado enfoque castellanista de muchas universidades españolas e, incluso, a causas indirectas como la de no gozar del rango de capital provincial, existen suficientes trabajos que permiten conocer el periodo medieval placentino desde multitud de puntos de vista. Para ello hemos de acudir tanto a las obras clásicas generalistas de la erudición local (Fernández; Benavides Checa; Paredes Guillén, Sánchez Loro) como a los estudios específicos de carácter más académico (Santos Canalejo 1981 y 1986; Andrés Ordax; López Martín; Clemente y Rodríguez; o Lora Serrano 2001, 2005, 2017 y otros). En arqueología destacan los trabajos en conjunto de Pedro Matesanz y Cristina Sánchez (1999, 2001, 2003) o los de Matesanz publicados en las actas de las jornadas de *Memoria Histórica de Plasencia y las comarcas* (2012, 2014, 2016, 2017 y 2018), entre otros.

En lo que aquí interesa, el estudio de las minorías judía y musulmana en la ciudad ha experimentado un significativo avance durante las dos primeras décadas del siglo XXI (Hervás; Molénat; Redondo Jarillo; Matesanz y Sánchez 2003; Matesanz Vera 2011).¹ Con estos antecedentes historiográficos, y convencidos de que la etapa medieval de Plasencia aún tiene mucho que ilustrar, enfocamos este texto con el objetivo de comparar y analizar el papel que los judíos y mudéjares desempeñaron en el ámbito económico y urbano antes de su expulsión y disolución socioreligiosa al albor de los *tiempos modernos*. Tomaremos como fuentes principales para este trabajo el fuero placentino en la edición realizada por Majada Neila en 1986 (en adelante, *Fuero*), la documentación del Archivo Municipal de Plasencia y del Archivo Catedralicio, publicada en gran parte por Marciano de Hervás en 2009 en el volumen II de su trabajo sobre los judíos (en adelante, *Colección*), así como otros documentos conservados en archivos nacionales y utilizados por diversos

¹ También han de tenerse en cuenta las intervenciones arqueológicas en el solar de la antigua ermita de Santo Tomás (2002-2003 y 2009-2010) o la limpieza en el cementerio judío del Berrocal (2008).

especialistas en la historia de las minorías en Castilla (Suárez Fernández; Ladero Quesada 1969, 1971, 1989 y 2001; Viñuales Ferreiro 2002 y 2003; Ortego Rico 2011, 2016 y 2019).

2. Origen del poblamiento judío y musulmán en Plasencia

Para conocer los inicios de la historia islámica y judía de Plasencia hemos de remontarnos al origen mismo de la (re)fundación de la ciudad por Alfonso VIII.² Todos los historiadores que se han acercado al momento primigenio placentino coinciden en lamentar la escasez de fuentes de las que se disponen para dar respuesta a los numerosos interrogantes que subyacen. Entre ellos la propia entidad del lugar llamado *Ambroz* sobre el que el rey castellano cimienta la plaza *ut deo placeat et hominibus*. Sin embargo, los descubrimientos arqueológicos de los últimos años van arrojando algo de claridad sobre esta circunstancia. Las excavaciones dirigidas por Pedro Matesanz y Cristina Sánchez en el convento de San Vicente Ferrer han certificado la existencia de un recinto militar prealfonsí que podría estar en relación con la enigmática fortificación ambrocense (Matesanz y Sánchez 1999; Matesanz Vera 2011 y 2012). De otro lado, otra intervención llevada en la antigua iglesia de La Magdalena ha sacado los restos de una posible basílica cristiana anterior al templo románico y cerámicas datadas en época omeya (siglos IX-X).³ Estos datos confirman un asentamiento en la zona de la Mota en época andalusí, aunque aún estamos lejos de precisar la adscripción étnico-religiosa de sus habitantes y su desarrollo a lo largo de cinco siglos.

El contexto histórico del norte extremeño entre los siglos VIII y XII se sumerge en la más profunda oscuridad documental, particularmente en lo que respecta a las tierras de Plasencia y las comarcas del Ambroz, Jerte y La Vera (Rebollo Bote 2015^a; y 2017, 16 y ss.). Conjeturando, tal vez las poblaciones autóctonas de tradición hispano-visigoda de la *regio* de Caparra, convertidas al islam o no, coexistieron con contingentes de población de origen norteafricano durante los primeros siglos andalusíes. Creemos que el asentamiento de la tribu bereber de Nafza no debió estar lejos del actual término de Plasencia (Pérez Álvarez, 309-310). ¿Corresponderían los restos arqueológicos descubiertos en la ciudad con aquel establecimiento que citan las fuentes árabes para los siglos IX y X? Sea como fuere, a partir del siglo XI la frontera entre cristianos y musulmanes se estrecharía por esas latitudes altoextremeñas y no parece haber dominio efectivo andalusí, después de la conquista de Coria y la despoblación de Albalat, esto es, a partir de mediados del siglo XII. De todos modos, la pervivencia de un topónimo de origen árabe como *Ambroz* nos delata la permanencia de población que lo mantuviera en el recuerdo. Ello no quiere decir que aquellas gentes fueran necesariamente de religión islámica, sino que, en todo caso, presentarían cierta arabización lingüística –*mozárabes*, en el sentido estricto de la palabra–, independientemente de la fe que profesaran.⁴

² Independientemente de la entidad que tuviera el enclave fortificado en época prealfonsí podemos considerar a Plasencia una fundación del rey Alfonso VIII en tanto que muestra una planificación urbanística bien definida (alcázar de nuevo cuño, recinto amurallado tomando como modelo el abulense, catedral, red parroquial y sistema radial de calles que convergen en la plaza) y que responde a las características de las ciudades castellanas plenomedievales.

³ No hemos podido disponer de los informes arqueológicos, véase Franco Moreno, 118-123.

⁴ Si bien es cierto que la toponimia árabe o mozárabe es más abundante en el noroeste extremeño, algunos otros nombres del resto del norte de la región pudieran derivar igualmente de aquella raíz lingüística, casos de Jerte (*Xerit*) o Jaraíz (*Safariz*). En el caso de Ambroz se trata de la castellanización de un antropónimo, *Amrus* (que deriva asimismo del nombre greco-latino *Ambrosius*), registrado en otras áreas andalusíes (p. ej. Mazarambroz, en Toledo). Sobre otras teorías acerca de este término y su relación con Plasencia, véase el reciente estudio de Gloria Lora acerca de los orígenes de la ciudad (2017, 69 y ss.).

Todo este preámbulo lo consideramos oportuno para establecer el origen de la población musulmana en Plasencia. Sin descartar, por tanto, que la actual ciudad se alzara sobre un asentamiento de época andalusí –ya demostrado por la arqueología–, no creemos que, a la llegada de Alfonso VIII, existiera un significativo poblamiento musulmán en la zona. No parece tampoco que el ataque a Plasencia de 1196, tras la victoria almohade en Alarcos, conllevara la instalación de efectivos musulmanes tan al norte (García Fitz, 201-202). Insistimos, a raíz de la conquista cristiana de Coria en 1142, el territorio extremeño al norte del Tajo dejó de tener presencia islámica salvo casos muy puntuales (algo en Sierra de Gata y poco más). A las familias o grupos rurales de musulmanes que hubieran continuado habitando aquellos espacios después de aquella fecha no les sería fácil resistir durante mucho tiempo aislados y anclados en su religión frente a una sociedad cristiana en progresiva expansión y en la que abundaban guerreros y golfines que tenían al moro como objetivo militar y de intercambio. Lo lógico habría sido huir o tornarse cristiano.

Y precisamente a moros tornadizos alude el fuero otorgado por Alfonso VIII a Plasencia, dejando entrever que a finales del siglo XII muchos musulmanes de las áreas fronterizas, sobre todo aquellos que caían como cautivos o esclavos, se convertían al cristianismo como modo de afrontar su situación sometida (*Fuero*, art. 5).⁵ Pero, a diferencia del fuero –leonés– de Coria (y el sucesivo de Cáceres), donde tan solo se contemplan moros de condición servil o esclava, el placentino habla, además, de moros *yenguos/libres*, esto es, mudéjares (*Fuero*, arts. 62 y 730; Echevarría Arsuaga, 21-23). Esto representa, a nuestro juicio, una política diferenciada entre León y Castilla en lo que respecta a la integración de la población islámica en sus reinos. De hecho, en la Baja Edad Media apenas constan comunidades mudéjares en el territorio del antiguo reino leonés a excepción de la parte extremeña al sur del Tajo. Es decir, León no comenzaría a considerar el acopio de musulmanes libres hasta después de la conquista de Alcántara (1213), obligado, seguramente, por la escasez de efectivos repobladores disponibles para las extensas áreas extremeñas. Por el contrario, en la parte castellana de la cuenca del Duero se documentan musulmanes desde la segunda mitad del siglo XII y hasta el final de la “era mudéjar” (Villanueva Zubizarreta, 22). El origen de esta diferencia lo establecemos en el reinado de Alfonso VIII de Castilla, cuando empiezan a proliferar en las fuentes menciones a mudéjares en lugares sin antecedente andalusí tales como Burgos, Palencia o Ávila. De igual forma, Alfonso VIII es el rey que otorga fueros a otras ciudades castellanas donde se aprecia una cierta consideración sobre el moro de condición libre, como en el caso de Deza o el ya citado de Plasencia (Echevarría Arsuaga, 18).

Manteniendo toda la cautela que requiere el análisis de documentación histórica de carácter teórico como son los fueros, nos inclinamos a pensar que el de Plasencia podría reflejar, si no lo que ya existía, al menos sí el tipo de sociedad que se fue gestando en Castilla a lo largo de la segunda mitad del siglo XII, donde, al contrario de lo que parece suceder en el lado leonés, los mudéjares formaban parte del cuerpo social del reino castellano. Así, el fuero expresa claramente *que todo poblador que a Plazençia viniere poblar de qual parte se quisiere, quier iudios, quier christianos o moros o siervos, vengan seguros*, dejando fuera de toda duda su consentimiento (*Fuero*, art. 20). En resumen, es del todo factible que la minoría islámica placentina tuviera su principio en el mismo momento de fundación de la ciudad, formando parte de los grupos repobladores que se asentaron en ella auspiciados por el propio monarca. El colectivo musulmán podría haberse nutrido también de la manumisión de algunos moros esclavos o serviles, como ocurrió en otros lugares, pero no tenemos evidencias documentales. Ninguna otra noticia

⁵Algunos topónimos de las actuales provincias de Ávila y de Salamanca (Tornadizos, El Tornadizo, Torneros) podrían deber su origen a aquella circunstancia. Tampoco se ha de descartar esta posibilidad para los casos extremeños de El Torno o Tornavacas.

sobre los mudéjares placentinos tenemos, más allá del fuero, hasta que a finales del siglo XIII los libros de cuentas y gastos del rey Sancho IV registran las *morerías del Obispado de Plasencia* como parte de las aljamas islámicas castellanas contribuyentes (López Dapena, 29).⁶ Entre las comunidades mudéjares de la diócesis placentina se encontrarían las de Trujillo y Medellín, manteniendo la duda de Béjar.⁷

El mismo punto de partida tendría la otra minoría religiosa que habitará Plasencia hasta finales del siglo XV: los judíos. El fuero también hace mención a ellos en numerosas disposiciones, algo que, por otro lado, resulta completamente normal en otras cartas forales castellanas y leonesas de la época. El elemento hebreo no era en nada extraño a la sociedad hispánica plenomedieval y como tal formaría parte de la repoblación de la ciudad del Jerte. Ya en 1187 se acredita la comunidad judía placentina en la concesión por parte de Alfonso VIII al obispo de Ávila de la tercera parte de las rentas reales de Plasencia, incluido el *vedinazgo iudeorum* (Colección, doc. 1). Marciano de Hervás plantea el interrogante de si pudieran proceder de Ávila los primeros judíos que arraigaron en Plasencia (11). Creemos que este supuesto es muy viable, de la misma manera que lo sería para el caso de musulmanes y cristianos, tanto por la primigenia dependencia del territorio eclesiástico abulense, como por la cercanía geográfica y la inercia de la política de repoblación imperante. No olvidemos que las tierras castellanas en las que se erige la ciudad extremeña formaban parte de la diócesis abulense y que limitaban con formaciones políticas contrarias: el reino de León, al otro lado de la calzada de Guinea –Vía de la Plata–; y el al-Andalus almohade, al sur del Tajo (después de la reconquista islámica del señorío de Trujillo en 1196). Si bien es cierto que el fuero prohibía a los *serranos de Ávila* asentarse en Plasencia, ello no excluye a otros segmentos de la población abulense (Fuero, art. 705).⁸ Para los judíos también habrá que esperar a finales del siglo XIII para seguir con su pista en Plasencia. El Padrón de Huete de 1290 recoge que en el obispado placentino había cuatro aljamas de judíos: *Plasencia, Bejar, Trugiello y Medelin* (Colección, doc. 2; Carrete Parrondo).

Examinando brevemente las disposiciones forales que nombran a judíos y a moros en Plasencia vemos cómo varias de ellas no distinguen entre ambos grupos étnicos cuando se trata de cuestiones relacionadas con la repoblación, las ferias o las penas establecidas por ser hallado en casa ajena robando o por sacar armas de la ciudad, entre otras, la mayoría de las cuales van referidas también a cristianos (Fuero, arts. 20, 29, 56, 107, 183, 350, 568, 677). Otros títulos señalan de manera exclusiva a una u otra minoría. Por ejemplo, para la islámica (Echevarría Arsuaga, 21-23), ya hemos apuntado que algunos legislan sobre tornadizos (Fuero, art. 5) y moros de condición no libre, bien sobre su compra o intercambio por/con cristianos (Fuero, art. 22), sobre su captura en expediciones militares (Fuero, arts. 503, 504, 509, 510, 537) o sobre su venta o manumisión y portazgo (Fuero, art. 705). De mayor interés para nuestro análisis sobre mudéjares son lo que detallan las penas por matar, herir o forzar a moros o moras *de paz*, e incluso en el artículo 62 se distingue según se matara o hiriera a un moro *cavallero*, uno *de remission* o un *ministrál* (servidor), siendo ésta una muestra de la variedad de

⁶ En este sentido, hemos de entender el término *morería* como sinónimo de aljama o comunidad mudéjar y no como espacio urbano habitado por moros.

⁷ A pesar de que no hay evidencias que permitan asegurar la realidad de comunidades islámicas en Trujillo y Medellín para el siglo XIII, su relevancia en el periodo andalusí, la alusión plural de *morerías del obispado*, así como la constatación de sus aljamas en el siglo XV, no nos hace dudar de su mención implícita. En el caso de Béjar, a finales del siglo XV sus musulmanes no están constituidos en aljama y se relacionan –pechan– con los de El Barco de Ávila (Viñuales Ferreiro 2003, 184-185).

⁸ Que el grueso de los primeros pobladores de Plasencia procedían de Ávila está fuera de toda duda a juzgar por las advocaciones de las primitivas iglesias placentinas, coincidentes casi por completo con las abulenses.

condición social que se tenía sobre el musulmán en la sociedad de la época (*Fuero*, arts. 62-65). También se establece distinción en condena por hurto según el moro fuera cautivo o libre (*yenguo*) en el artículo 730.

Por otro lado, para la minoría judía el fuero deja entrever una tradición jurídica de mayor recorrido en lo que respecta a las relaciones con los cristianos. Resulta evidente, en este punto, la aceptación por parte del rey de una realidad social y urbana castellana en la que judíos y cristianos, aunque distintos ante Dios y ante la Ley del reino, cohabitan y por ello se hace indispensable la regulación de sus relaciones en el ámbito local. Pese a la perceptible discriminación frente al cristiano, el fuero placentino reconoce el culto mosaico y la organización interna de la aljama, con su albedín o sus alcaldes propios (Hervás, 13; *Colección*, doc. 4). Se regulan los conflictos entre ambas religiones o las actividades económicas, poniendo especial aplicación a las condiciones de préstamos y los intereses de la usura (*Colección*, doc. 4; *Fuero*, arts. 334-352). Un par de títulos disponen sobre la asistencia a los baños, que reserva los viernes para los judíos, el resto de la semana para los cristianos –diferenciando entre días para hombres y días para mujeres– y nada se ofrece para los musulmanes (*Colección*, doc. 4; *Fuero*, arts. 439 y 442). Tampoco se alude a lo islámico cuando se dictamina sobre el oficio de carnicero, a pesar de que sí hay referencia a las *carnes judaycas que dizen trupha* (*Colección*, doc. 4; *Fuero*, art. 650). Estos dos últimos aspectos, sumado al resto de las diferentes disposiciones forales que hemos anotado, nos hacen suponer que, aunque ambas minorías estuvieran reconocidas como vecinas de Plasencia desde el primer momento, la judía gozaba de mayor integración que la mudéjar, debido tal vez a la todavía cercana frontera con al-Andalus en el tiempo en que se redacta el fuero.

3. Contexto, sociedad y economía de las minorías placentinas.

Avanzada la conquista cristiana sobre al-Andalus, a partir de mediados del siglo XIII se irá completando el proceso de constitución de las diferentes aljamas de judíos y de moros en Castilla (Echevarría Arsuaga, 27-28). Ya hemos señalado como durante el reinado de Sancho IV (1284-1295) están atestiguadas ambas comunidades en Plasencia. Sin embargo, la parquedad documental no permite dibujar su transcurso histórico hasta prácticamente el siglo XV. En cualquier caso, el discurrir tanto de los judíos como de los musulmanes de Plasencia no debió diferir demasiado de sus correligionarios de otras partes del reino. Tras una primera etapa de relativa tolerancia y protección por parte de los monarcas castellanos, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284) y especialmente tras la revuelta mudéjar de 1264, la política con respecto a las minorías se endurecerá. Desde mediados del XIII, las Partidas y las Cortes castellanas legislan medidas cada vez más restrictivas y discriminatorias, tales como la pérdida de representación jurídica propia en pleitos con cristianos, la obligación de portar señales distintivas o la prohibición de llamarse por nombres cristianos, de adquirir bienes territoriales o de desempeñar determinados oficios (Ladero Quesada 1989, 49-89; Hervás, 16-24).

En el siglo XIV se insistirá una y otra vez en el acatamiento de tales imposiciones, prueba evidente de su incumplimiento. Hubo, de todos modos, tiempos más y menos benévolos para las comunidades judía y mudéjar, dependiendo en última instancia de las presiones políticas y eclesiásticas ejercidas y sufridas por los reyes de Castilla, propietarios teóricos de ambos colectivos. Alfonso XI (1312-1350) impuso una serie de limitaciones en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 al tiempo que se fortalecía la figura regia, se completaba la centralización política del reino y se buscaba un mayor control sobre la población. La peste y los años de guerra –civil castellana y fronterizas con Portugal– afectarían igualmente a las minorías, como objeto de causa de todos los males sociales. La política “filojudía” de algunos monarcas de este periodo será mal vista por

los sectores más intransigentes de la sociedad castellana, y aflorará en lo sucesivo. A fines de siglo, los judíos sufrirían persecuciones –pogromo de 1391– que tendrían como consecuencia la emigración y conversión de muchos de ellos. Todo ello salpicaría igualmente a los mudéjares.

Las revueltas antijudías, la nueva realidad (falso)conversa y las prédicas de Fray Vicente Ferrer en Castilla influirían decisivamente en la promulgación de las Leyes de Ayllón (Ordenamiento de 1412) por la regente Catalina de Lancaster, en las que, además de la insistencia en el cumplimiento de la legislación anterior, se dictaba por primera vez la reclusión urbana de judíos y moros. Pocos años después, con el final de la minoría de edad del rey Juan II en 1418-19, el ordenamiento quedaría derogado y se daría paso a un periodo de relativa paz interreligiosa que perduraría hasta comienzos del último tercio de siglo. El incremento de la polarización política y social producida en el reinado de Enrique IV (1454-1474), particularmente en su segunda mitad, abriría de nuevo la cuestión de las minorías y sus relaciones con el global cristiano. En plena guerra civil de sucesión al trono de Castilla, las Cortes de Madrigal reunidas en 1476 canalizaron las presiones internas y externas, por razones religiosas y económicas, que tenían por objetivo a los judíos y, en menor medida, a los moros. En 1480 –Cortes de Toledo–, los Reyes Católicos decretarían definitivamente una estricta vida social y económica para ellos, ordenando, una vez más, su apartamiento en barrios propios. Fue el paso previo a la expulsión – judíos, 1492– o a la conversión forzosa –moros, 1502–.

En la amplia región de Extremadura las minorías estaban muy repartidas a finales de la Edad Media. Además de en Plasencia y su tierra (Jarandilla, Jaraíz, Cabezuela, etc.) y diócesis (Trujillo, Béjar, Medellín) (Hervás, 171-188), los judíos eran un colectivo significativo en la villa de Cáceres, en Coria, en Granadilla, en las Tierras de Alcántara, en Alburquerque, en Badajoz, en Zafra, en Burguillos del Cerro y en la Provincia de León de la Orden de Santiago (Segura, Jerez, Llerena, Fuente del Maestre, Mérida) (Viñuales Ferreiro 2002, 203-206). Asimismo, en torno a una decena de aljamas reunían a los moros extremeños, según su importancia demográfica en los últimos años mudéjares serían: Hornachos, Plasencia, Alcántara, Mérida, Trujillo, Benquerencia de la Serena, Magacela, Llerena, Valencia de Alc., Medellín y, apenas diluida, Badajoz (Ladero Quesada 1969, 19; Rebollo Bote 2015b, 461-464). Algunos condicionantes a tener en cuenta a la hora de estudiar ambos grupos minoritarios en la región son, entre otros: la cercanía de la frontera portuguesa; la enorme extensión de territorio señorializado, sobre todo de las Órdenes Militares de Alcántara y Santiago; o, en el caso mudéjar, la pervivencia de la lengua árabe y de una marcada identidad islámica en las aljamas de Hornachos y de La Serena (Rebollo Bote 2019). A esto habrá que añadir la implantación del Tribunal de la Inquisición desde finales del siglo XV, radicado definitivamente en Llerena en el siglo siguiente.

3.1. Contribución fiscal y aproximación demográfica.

Conociendo ya, de manera muy somera, el contexto general castellano y la dispersión de judíos y mudéjares en la región extremeña, podemos focalizar nuestra atención en los datos fiscales y demográficos que conocemos para Plasencia. Para el siglo XIII, solo en el marco geográfico de la diócesis se puede percibir una mayor relevancia socioeconómica de la comunidad judía placentina con respecto a las demás del obispado, atendiendo a la contribución del repartimiento de Huete. La aljama de Plasencia aporta 16.244 maravedíes, por los 3.430 de la de Béjar, los 3.769 la de Trujillo y los 3.348 la de Medellín (*Colección*, doc. 2). Durante el siglo siguiente las noticias se relacionan principalmente con la actividad arrendataria y prestamista de los hebreos placentinos. El concejo recibe puntualmente las órdenes que limitan los préstamos y la usura, así como la actividad recaudadora que ejercen algunos judíos de la ciudad (Hervás 2009, 18 y ss.;

Colección, docs. 5-18). Esto podría estar denotando un enriquecimiento de ciertos miembros de la aljama –no de la comunidad en su conjunto– a lo largo del siglo XIV, en un momento en que se acusa la jerarquización de la misma. La marcada diferencia contributiva que observamos en el repartimiento de 1290 en la diócesis, nos induce a pensar que Plasencia se convirtió desde muy pronto en polo de atracción poblacional judío. Esta dinámica se sostendría en el tiempo si nos fiamos de la prosperidad de la ciudad en su contexto extremeño, excepción hecha de los periodos concretos de crisis, pestes y guerras que asolaron la región. El carácter urbano y comercial o la cercanía de las sierras y de Portugal podrían haber estado detrás de la llegada de judíos a la zona también en el tránsito finisecular del XIV al XV.⁹

La falta de información fiscal tan temprana sobre la aljama mudéjar nos impide la comparación contributiva en el mismo contexto, más allá de conocer su presencia en la diócesis en el siglo XIII. Los moros, aunque en menor número de apariciones que los judíos, asoman en la documentación local placentina desde fines del siglo XIV en adelante. Pero la significancia que asumirá la minoría hebrea en cuestiones de índole económica, como la participación en las rentas de la ciudad y de la tierra y señoríos, no la tendrá la islámica, ya que éstos apenas se mencionan como arrendatarios de este tipo de rentas (Hervás, 195-212).¹⁰ No parece muy arriesgado manifestar que durante la mayor parte de los siglos XIV y XV la relevancia económica y, muy seguramente, también demográfica de la comunidad judía fue mayor que la de la musulmana. Las sospechas nos las aportan las contribuciones fiscales que conocemos para ambas minorías placentinas, circunscritas principalmente al siglo XV. Vaya por delante la prudencia con la que hemos de tomar estos datos puesto que en muchos de los casos se trata de información parcial y puntual que no siempre permite hacer valoraciones demográficas, ni mucho menos de largo recorrido (Ortego Rico 2016).¹¹

El impuesto denominado *cabeza de pecho*, ya presente en Castilla desde el reinado de Alfonso X, apenas mantiene relevancia hacendística en el siglo XV, sin embargo, se conocen cifras precisas para Plasencia que nos pueden resultar sugerentes. En el reinado de Juan II, a la altura de 1430, los judíos contribuían con 10.200 maravedíes (de moneda vieja) mientras que los moros lo hacían con 800 maravedíes (Ladero Quesada 2001, 21). Estas cantidades expresan con seguridad la fosilización del *cabezaje* desde tiempo atrás (Ortego Rico 2016, 38). De cualquier modo, estamos ante una diferencia contributiva bastante acusada entre ambas comunidades. Pero en el año 1439 el rey da merced a la aljama hebrea por la cual rebaja su contribución a 3.500 maravedíes (de moneda blanca) *por quanto los dichos judios eran pocos e pobres* (*Colección*, doc. 71). Pasado ese año debían volver a pagar los 10.200 maravedíes de moneda vieja que les correspondía con anterioridad. Esta valiosa información da cuenta del mal momento que atravesaba la comunidad judía placentina a fines de aquella década en contraposición con la, a juicio contributivo comparativo, prosperidad económica antecedente. Aunque, dicho sea de paso, ese tipo de fórmulas –*pocos e pobres*– eran invocadas habitualmente para conseguir rebajas fiscales. La causa de la supuesta disminución judía podríamos encontrarla en el aumento de conversiones durante el episcopado de Gonzalo de Santa María (1425-1448), que habría hecho decrecer la comunidad (Hervás, 50 y ss.). Cuando Juan II concede al

⁹ A pesar de que no hay datos que lo corroboren, se ha sostenido tradicionalmente que el origen de muchas comunidades judías altoextremeñas estaría en la llegada de las familias que huyeron de las persecuciones acaecidas a finales del siglo XIV en Andalucía (Hervás, 169-171).

¹⁰ Los judíos juegan un importante papel en el arrendamiento de las rentas del portazgo, sobre todo a partir de mediados del XV, y en las alcabalas y tercias de la ciudad y su tierra. Solo dos mudéjares aparecen como arrendatarios: *maestre Aseyte* (ca. 1419) y *Yuça* (1446) (*Colección*, doc. 87).

¹¹ Agradecemos al profesor Pablo Ortego Rico sus ideas y comentarios sobre diferentes aspectos de la fiscalidad de las minorías.

conde de Plasencia en 1442 el impuesto de la *cabeza de pecho* de judíos y moros de la ciudad, los primeros pechan los 3.500 maravedíes atribuidos en 1439 –por lo que hemos de suponer que consiguieron mantener la merced regia– y los segundos tributan los 1.600 maravedíes de moneda blanca equivalentes a los 800 de moneda vieja (*Colección*, doc. 71). A tenor de lo expuesto, parece que ambos colectivos reducen su distancia contributiva en el momento en que la ciudad pasa a la jurisdicción señorial de los Zúñiga. Esta contribución se mantendrá inalterada durante el tercer cuarto de siglo (*Colección*, docs. 89, 109, 111 y 136).

De otro lado, el tributo de la *moneda forera* era una renta fijada por la corona en reconocimiento de su señorío regio. Su relevancia económica era simbólica a fines de la Edad Media. Lo pagaban cada siete años tanto cristianos como judíos y moros. En Plasencia, el duque Álvaro de Zúñiga franqueó de su pago a los cristianos entre 1476 y 1482 pero no a los otros dos grupos religiosos de la ciudad (*Colección*, docs. 144-145). Los Reyes Católicos confirmaron la exención cristiana en 1488 y en 1494 (*Colección*, doc. 168). Hasta 1476, al menos desde 1452, los cristianos habían venido sufragando 40 pechas que suponían un total de 640 maravedíes (a 16 maravedíes por pecho). Por su parte, los judíos pagaron la cantidad de 50 pechos (800 maravedíes) mientras que los moros lo hicieron con 29 (464 maravedíes) (*Colección*, docs. 144 y 145). No sabemos cuándo quedaron fosilizadas estas cantidades de la *moneda forera* para las minorías, pero sería antes de 1464 (*Colección*, doc. 108).¹² Aunque planteamos nuestras dudas de tomar tales datos como orientativos de la realidad demográfica de judíos y mudéjares placentinos –en ningún caso valdría para los cristianos–, en tanto que las pechas no incluirían a la globalidad de las comunidades, podría servirnos comparativamente para algún momento indeterminado del siglo XV.¹³ Hablaríamos, por tanto, de que la proporción mayoritaria de los judíos (50 hipotéticas familias) con respecto a los musulmanes (29 hipotéticas familias) superaría el 40%. Este porcentaje iría en consonancia con la diferencia contributiva de la *cabeza de pecho* a partir de 1440, de en torno a un 55%, teniendo en cuenta siempre la mayor capacidad económica de los judíos.

Con origen en el reinado de Juan I (1379-1390) como tributo extraordinario para hacer frente a las necesidades militares de la guerra con Portugal pero contextualizado en el paulatino proceso de incremento de la presión fiscal sobre las minorías del siglo XIV, otro impuesto, el del *servicio y medio servicio*, pronto pasó a ser de carácter anual. Muestra desde sus inicios la distinta entidad económica de las minorías en Castilla, en tanto que las aljamas de judíos tenían que sufragar un total de 450.000 maravedíes por los 150.000 de las aljamas de moros. La documentación despliega una derrama inalterada desde 1464 hasta 1491 de 5.000 maravedíes para la aljama hebrea de Plasencia (Suárez Fernández, 70; Ladero Quesada 1971, 262; Viñuales Ferreiro 2002, 203) que nos habla asimismo de cierta fosilización.¹⁴ Por su parte, los musulmanes placentinos presentan una contribución en aumento desde los 1.500 maravedíes en 1463-64, 2.000 mrs. en 1477, entre 4.000 y 5.000 en el periodo 1480-1491, y hasta los 6.000 mrs. en el lapso 1493-1496, para volver a disminuir en los últimos años mudéjares, de 5.500 (1497) a 4.700 (1501) (Ladero Quesada 1989, 92 y 94; Viñuales Ferreiro 2003, 190).¹⁵ Pese a la similar carga contributiva en muchos años, no se puede establecer la equidad económica de

¹² Vicente Paredes Guillén, sin citar fuentes, establece su origen en 1399-1400.

¹³ Marciano de Hervás considera que las cantidades de la *moneda forera* no atienden a criterios demográficos (213). M^a Cristina Redondo, siguiendo a Sánchez Loro (Vol. C, 341) y éste a su vez a Vicente Paredes (65-66), las toma como factibles en su aproximación demográfica mudéjar para el año 1482 (302).

¹⁴ Aunque no siempre se precisa, con la aljama placentina pechaban los judíos de Galisteo (1484), Aldeanueva del Camino y Losar de la Vera (1490, 1491) (Hervás, 172-177).

¹⁵ De 1463 a 1484 y en 1493-94 se apunta que con la aljama placentina pechan los moros de Garrovillas (Viñuales Ferreiro 2003, 190).

ambas comunidades, puesto que el montante total del *servicio y medio servicio* a repartir entre los judíos de Castilla era tres veces el de los moros. Sin embargo, sí que podemos extraer la conclusión de que en la aljama islámica se da un cierto dinamismo en ese último tercio de siglo, debido, posiblemente, a cuestiones demográficas y de repartimiento. La comunidad mudéjar exteriorizaría un crecimiento poblacional constante durante ese tiempo con el consecuente incremento contributivo que, elucubrando, se sometería a nuevo reparto fiscal interno a partir de la llegada de nuevos pobladores en 1497, como vemos a continuación.

En sentido demográfico, la información que brinda el impuesto de los *castellanos de oro* resulta algo más esclarecedora. Estas pechas comienzan a gravarse para financiar la Guerra de Granada (1482-1492), pero los musulmanes la continuarían pagando hasta la pragmática del bautismo obligado (1502). Dado que su captación se realiza con base en la unidad vecina (familia pechera), se puede conocer la población aproximada de las aljamas de moros castellanas a finales del Cuatrocientos, aunque con matices (Ortego Rico 2016, 45-49). En los años 1495 y 1496 los *castellanos de oro* nos dan para Plasencia 81 y 82 pechas, respectivamente. Entre 1498 y 1501 se superan las 100 pechas (entre 103 y 106) (Ladero Quesada 1969, 19). A estas familias pecheras habría que añadir un número indeterminado de viudas, pobres y algunos privilegiados exentos de la contribución fiscal. La diferencia de más de veinte familias entre 1496 y 1498 es llamativa. No obstante, pensamos, como otros autores, que tendría su causa en la llegada a Extremadura de familias mudéjares expulsadas de Portugal en 1497 (Soyer, 263-265; Redondo Jarillo, 304).¹⁶ La comunidad mudéjar supondría entonces en torno a un 8-10% de la población pechera de la Plasencia de la época si tomamos por fiable el redondeado número de mil vecinos que para la ciudad da un censo en 1494 (Santos Canalejo, 100-101).¹⁷ Marciano de Hervás conjetura una proporción similar para los judíos antes de su expulsión, unas cien familias (136). Estas estimaciones nos hablan de un peso demográfico relativamente considerable de las minorías en el núcleo urbano placentino bajomedieval.

De todos modos, tengamos en cuenta que en el momento en que la aljama mudéjar ronda el centenar de vecinos, entre 1498-1501, ya se había producido la expulsión de los judíos. Esto quiere decir que en los años de coexistencia tolerada de los dos grupos religiosos minoritarios, los hebreos, siguiendo las estimaciones de Marciano de Hervás, habrían sido más numerosos que los moros. Es prácticamente imposible conocer con exactitud cuánto de mayor a la islámica fue la comunidad judía en Plasencia. A la manera de hipótesis y atendiendo a la información fiscal que venimos analizando, se podría pensar que, en efecto, los judíos siempre fueron más que los musulmanes pero que la distancia numérica entre ambas comunidades se redujo cuando mediaba el siglo XV, si nos fiamos del estrechamiento de carga contributiva de la *cabeza de pecho* en torno a 1440. Ello se habría debido al decrecimiento de la aljama hebrea durante el primer tercio de siglo y no tanto al crecimiento de la mudéjar, que se daría a finales del mismo. Aun así, como hemos presumido anteriormente, creemos que los judíos podrían haber casi doblado en población a los moros durante gran parte del dominio señorial de los Zúñiga.

El pago de los *castellanos de oro* de 1491 nos presta otro indicio dado que disponemos de noticias para ambas minorías. En dicho año la aljama de judíos de Plasencia, que incluía los de Galisteo y los de Aldeanueva del Camino, pechó un total de 53.400 maravedíes (Palacios Martín, 798-801). La aljama de moros hizo lo propio con la

¹⁶ Las aljamas altoextremeñas de Valencia de Alcántara, Alcántara y Trujillo también incrementan el número de familias pecheras en la misma fecha, lo que parece relacionarse sin dificultades con la expulsión de moros portugueses y su llegada por la vía valentina (Rebollo Bote 2015b, 463-466; *ib.* 2018, 70-73).

¹⁷ Según este censo, el dominio concejil de la ciudad englobaba a unos 5.920 vecinos pecheros mientras que toda la tierra con sus señoríos rondarían los 9.565 vecinos pecheros.

suma de 25.000 maravedíes (Palacios Martín, 802-804). El sistema de reparto, sin embargo, no admite comparación entre ambas puesto que en el caso judío el pago respondía a la derrama de 10.000 *castellanos de oro* divididos entre todas las aljamas del reino mientras que en el mudéjar se pagaba con base en la unidad vecina pechera. Sirve, eso sí, para cotejar una vez más la capacidad económica de las dos comunidades, de nuevo doblemente mayor la hebrea. No cabe duda que tal diferencia habría de corresponder también a mayor grosor poblacional. Pero el dato islámico podría aportarnos algo más de información demográfica si lo dividiéramos entre los 485 maravedíes que valía cada *castellano de oro* antes de 1495. El resultado arrojaría, hipotéticamente, un número aproximado de medio centenar de unidades pecheras musulmanas.¹⁸ Lejos, por tanto, de la ochentena de pechas que se conocen para los años 1495 y 1496. La marcada diferencia encuentra difícil explicación si no estuviese motivada bien por una llegada masiva de mudéjares de otros lugares, cosa que deducimos para el aumento de pechas en 1498 con el arribo de los moros portugueses pero que no alcanzamos a razonar para principios de la década, o bien al fraude fiscal –ocultación– que sabemos era común en otras aljamas del reino en aquellas fechas (Ortego Rico 2016, 102-112). Es interesante destacar que en esos años la comunidad mudéjar de Plasencia tuvo una serie de conflictos internos causados precisamente por el desigual reparto fiscal ejercido por *Haziz Bejarano*, alcalde de moros de la aljama nombrado por los Reyes Católicos en 1492 (Molénat, 430; Redondo Jarillo, 308-312; Ortego Rico 2019, 96-98)¹⁹ Sea como fuere, los indicios expuestos nos llevan a concluir que la comunidad musulmana placentina experimentó un notable crecimiento a finales del siglo XV pero que durante la mayor parte de la Edad Media fue inferior económica y demográficamente a la comunidad judía.

3.2. *Improntas económicas y urbanas: la judería y la morería.*

En el fuero placentino hay una mención a la *iuderia* que podríamos tomar en el sentido urbano de la misma, es decir, un espacio habitado principalmente por judíos (*Fuero*, art. 335). La solidaridad religiosa, tal como la advocación de un santo determinado en el caso de los cristianos, favorecería desde los inicios castellanos de Plasencia la creación de los barrios de las minorías en torno a sus templos de oración. Barrios urbanos, en todo caso, abiertos a la vecindad cristiana de igual forma que judíos y moros podían establecer sus residencias en otros lugares de la ciudad. Este particular es difícil reconocerlo en los primeros tiempos, pero en el siglo XIV encontramos judíos residiendo fuera de la judería –sita en la zona de la Mota–, por ejemplo, en las calles Don Marcos, Sol, Rúa Zapatería o en la Plaza Mayor (Hervás, 30). Aunque hasta el siglo XV no tenemos ninguna referencia a mezquita ni a morería, también registramos moros en plena Plaza Mayor desde finales del siglo XIV, “*casas que son en la plaça [...] en que mora maestre Ali, moro, ferrador*” (*Colección*, doc. 22). Y una de las causas de repartirse “aleatoriamente” por toda la ciudad o de concentrarse en calles y plazas concretas se debe precisamente –amén de otras motivaciones– al ejercicio laboral que desempeñaban.

En este sentido, la Plaza Mayor y las calles aledañas concentraron en Plasencia, como en otras ciudades castellanas, la mayor parte de las actividades artesanales y mercantiles a las que se dedicó un gran porcentaje de las poblaciones judía y musulmana (López Martín, 211-235). Algunos de los oficios que se constatan más tempranamente

¹⁸ Este mismo ejercicio lo hemos realizado para otras aljamas de moros extremeñas y los resultados no se distancian demasiado del número de pechas de los *castellanos de oro* de 1495. Sin embargo, en el caso placentino, y en algún otro, las diferencias resultan demasiado abultadas.

¹⁹ En septiembre de 1492 los moros pobres de Plasencia exigen una distribución fiscal más equitativa. Todavía en 1495 se habla del agravio de los ricos a los pobres en los repartimientos. Un año después, se pide que se cumpla una cédula real sobre el repartimiento.

son, en el caso judío, el que “*hace cintas*” (1351), el *tamboretero* (1394), el *cirujano* (1395), el *platero* (1412), así como otros relacionados con el metal, el cuero y el textil (Hervás, 264 y ss.). En los mudéjares documentamos el de *ferrador* (1395), *carretero* (1411), *texedor* (1434) o los numerosos maestros carpinteros (*Colección*, docs. 22, 28, 43, 48, 58), de los que hablaremos enseguida. Fuera de las murallas encontraremos a lo largo del siglo XV a judíos y moros como trabajadores y poseedores (en propiedad o en censo) de parrales de viñas y majuelos en el vado de San Juan, así como de tenerías situadas a la vera del puente de San Lázaro (*Colección*, doc. 92). Cerca de las tenerías se ubicaban las ollerías, cuya actividad desarrollan algunos mudéjares y en cuyo arrendamiento participan ambos colectivos religiosos (*Colección*, docs. 79, 136).

Pero antes de proseguir con la dedicación económica de las minorías hemos de hacer un alto en el año 1412. El apartamiento decretado por las Leyes de Ayllón confinó a los judíos de Plasencia en su tradicional barrio de la Mota durante varios años. Marciano de Hervás ha podido examinar aspectos urbanos de la judería y algunas de las familias que allí habitaban en 1416 (Hervás, 31-42). La sinagoga se ubicaba en su interior y era, según mención documental de 1488, *la más mejor e más antigua que avya en toda Estremadura* (*Colección*, doc. 183). Sobre el solar de aquella judería se levantó en el último tercio del siglo XV el convento dominico de San Vicente Ferrer. Las excavaciones arqueológicas en este edificio han sacado a la luz el conocido en su momento como *portillo de los judíos* y algunas piezas vinculadas aparentemente al culto ritual judaico, como un puntero de lectura de la Torá (*yad*) o una posible *hanukiyá* (Matesanz y Sánchez 2003, 507-517; Matesanz, 2011).²⁰ El encerramiento se derogó apenas siete años después de su promulgación –en 1419– y, aunque los judíos siguieron habitando el área de la Mota hasta la construcción del complejo conventual –1464– y utilizando su sinagoga hasta la ampliación del mismo –1477–, progresivamente se fueron asentando otra vez en las cercanías de la Plaza Mayor.

En lo que respecta a los moros se ciernen un casi absoluto silencio documental en relación al Ordenamiento de 1412. La situación de la mezquita en el arrabal, de la que tenemos noticia para 1463,²¹ podría obedecer tanto a una orden de tiempo indeterminado dictada por las autoridades cristianas para la ubicación del templo y del barrio islámico en una zona marginada –extramuros–, como a la propia decisión de la aljama de implantar sus edificios comunales en un sector cercano al río, donde se hallaban alfares, tenerías y huertas que sabemos que trabajaron. Sería lógico pensar que el confinamiento afectara por igual a ambas minorías, como ocurrió en Valladolid (Villanueva Zubizarreta, 24 y ss.), sin embargo, la información sobre un arrendamiento en el año 1414 por *Arradamen, moro carpintero, y su cuñado Yasana ferrador* de una casa *cerca de San Esteban* donde habitó hasta su muerte *Alí, moro carpintero* (Santos Canalejo 1981, 110), podría ser indicativo de que por esas fechas algunos musulmanes seguían viviendo en torno a la Plaza Mayor sin demasiado problema. Y así continuaría siendo en adelante. *Abrahan Chicala, carpintero*, residía en 1430 en una casa del Cabildo en el sitio de *la panadería [...] en la plaça* y que en 1434 arrendó *Famat, moro texedor y organero* (Sánchez Loro, 493). En 1438, las casas de *Adorraheme, moro carpintero*, probablemente el mismo que veíamos años antes, lindaban con la del judío *Simuel Haruso, zapatero*. En la misma zona de transición entre la Plaza Mayor y la plazuela de San Esteban habitaban en 1460 *Haçan, herrador*, y *Ayça, zapatero* (*Colección*, docs. 43, 48 y 58).

Nótese que predomina entre los musulmanes, además de la herrería o la zapatería, el oficio de carpintero, es decir, de la construcción. Es ésta, sin duda, la actividad profesional que singulariza a los mudéjares placentinos y que probablemente llevó a

²⁰ Marciano de Hervás expresa sus dudas sobre esta interpretación de los restos (44-46).

²¹ AMP, Libro de Actas del Concejo (28 de enero de 1463), fol. 15v y 16.

algunas familias a enriquecerse y distinguirse socialmente. Según Benavides Checa, desde comienzos del siglo XV muchos moros participaron en las obras de la catedral (Sánchez Loro, 485 y ss.). También el concejo confió en ellos para obras públicas diversas.²² Esta relación con el poder local y eclesiástico pudo estar detrás de la importancia que ciertas familias islámicas parecen disfrutar. Una de ellas sería la de los Bejarano. Al menos dos ramas de este apellido están avecindados en la Plaza Mayor al mediar la centuria. Una era la de *Abdalla Bejarano*, hijo de *Hamad*, maestro de obras que habitó y restauró una casa esquina con la Rúa de la Zapatería hasta que en 1456 compró al Cabildo una casa en la Calle Vinagras. La otra rama era la de *Mahomad Bejarano*, carpintero, hijo de *Bejarano “el Viejo”*, que poseía una casa-tienda adosada a la Torre de San Esteban en la que se vendían *trigo, cebada y centeno* y que tuvo que permutar en 1464 por otras casas y corrales en la Puerta de Trujillo (Sánchez Loro, 378-381 y 486-487). De la familia Bejarano descendía *Haziz*, nombrado alcalde de la aljama de moros de Plasencia en 1492 por los Reyes Católicos y ante cuyo nombramiento se opuso parte de la aljama, encabezada por el procurador *Zalama Provecho, maestro carpintero* –citado en alguna ocasión también como *joyero*–, miembro principal de otra de las familias mudéjares notables de Plasencia (Redondo Jarillo, 308-312). También residió *Zalama* en unas casas en la Plaza, esquina con la calle Talavera, que reconstruyó por 15.000 maravedíes y en la que también vivió su hijo *Mahomad Provecho*. Los Provecho entroncaron con los Serrano, otra familia destacada de la aljama. El cabeza de ésta era *Abrayn Serrano*, que poseía varias casas en la ciudad. En 1485, Francisco de Estúñiga rebajó a *Serrano* 600 maravedíes de los 2.100 que tenía que pagar del arrendamiento de unas casas de la Plaza (*Colección*, doc. 177). La muerte de *Maestre Abrayn* en 1496 abrió un proceso judicial por la sucesión de sus bienes patrimoniales (Molénat, 432-467).

Por su parte, la minoría judía, después de sufrir los estragos de la persecución, la reclusión y la probable conversión de muchos de sus miembros –recordemos que en 1439 se dice, aunque suena a tópico, *que eran pocos e pobres*–, aparece revitalizada bajo el señorío de los Zúñiga (1442-1488). Al amparo de los condes –luego duques– los judíos juegan un importante papel como recaudadores y arrendadores de las rentas de la ciudad y su tierra (Hervás, 195-212). Muchos de ellos alternan el ejercicio fiscal con su propia actividad profesional. Como los moros, desempeñaron profesiones artesanales tales como la herrería o la zapatería, pero a diferencia de aquellos, es el textil en sus más diversas dedicaciones (*tundidor, jubetero, colchero, sastrer*) el sector que más parece identificarse con la minoría hebrea. No se registra entre los judíos, sin embargo, la consagración a la carpintería o la construcción (Hervás, 120). Otras actividades que debieron tener un considerable papel social y económico, a nivel interno y externo de la comunidad, fueron las relacionadas con la ya mencionada fiscalidad (*recaudador, arrendatario, veedor de la aljama*), con la medicina (*cirujano, físico, médico*), con el comercio (*trapero, especiero*) o con las prácticas religiosas judaicas (*rabino, carnicero*) (Hervás, 264-273).

De la cincuentena de apellidos documentados en la aljama judía de Plasencia destacan los *Caçes* y los *Cohen*, seguidos de los *Haranón, Moxudo, Pachen, Abenhabibe, Abençur, Molho, Haruso o Castaño*, entre otros (Hervás, 118-123). Estas familias, divididas a su vez en varias ramas cada una, aparecen ejerciendo la actividad recaudatoria y arrendataria y las profesiones mejor consideradas para con la comunidad, como la de rabino o veedor de la aljama. Estos apellidos son, además, los que controlan el gobierno de la aljama en momentos determinantes como 1492 (*Colección*, docs. 191 y 193). Son algunos de ellos los que también aparecen como propietarios de viviendas, aunque la mayoría de los judíos

²² Mahomad de Piedrahíta tomó encargo de las obras del puente de madera y de las talanqueras en enero de 1463 y en julio del mismo año le aumentaron el salario, AMP, Libro de Actas del Concejo (1463), fols. 14 y 14v; 22 y 22v.

vivieron en casas arrendadas al Cabildo. En la Plaza Mayor residieron en censo desde mediados de siglo hasta 1480-82: los *Haruso*, varios de los *Caçes*, los *Abeasra-Çerfati*, los *Cohen*, los *Molho* o *Yuçe de Medellín*; otros tuvieron casa en propiedad, como *Abraham Abençur* (zona calle del Rey), *Rabí Abraham* o *Mayr Cohen*, *trapero*, quien compró una parte de la casa que tenían a tres tercios *Salomón Caçes*, *Jacob Moxudo* y *Haim Moxudo* y su esposa *Amira* (Hervás, 92-96). Mención aparte merecen los *Abравanel*, huidos de Sevilla tras 1391 y establecidos en Portugal hasta que aparecen por Extremadura hacia 1483-85. Familia judía muy cercana a los Reyes Católicos, en Plasencia se encargarán de la administración de varias rentas fiscales en los años previos a la expulsión (Hervás, 157-160).

Muchos de los judíos domiciliados en la Plaza Mayor tuvieron que reubicarse tras la nueva orden de confinamiento emanada de las Cortes de Toledo en 1480. Las calles elegidas para el nuevo apartamiento fueron, además del sector de la Rúa de la Zapatería más cercano a la plaza –lugar de residencia judía desde tiempo atrás (Hervás, 84-92)–, la calle Trujillo y callejas aledañas. La sinagoga, perdida su situación original de la Mota después de 1477, tomó nuevo asiento en la calleja que une la calle Trujillo con la plaza de Ansano. Entre 1482 y 1485, se perfila la vecindad hebrea de la calle Trujillo. Parece ser que los duques no estimaron necesario el cercamiento de la nueva judería y a raíz de la reincorporación de la ciudad al realengo en 1488 surgieron quejas acerca del “anómalo” apartamiento (*Colección*, docs. 181, 183-188). La expulsión de 1492 puso punto y final a la coexistencia tolerada y *Yuçé Castaño*, en nombre de la aljama, fue el encargado de concertar la venta y donación de los bienes comunales judíos al deán Diego de Jerez, que también se apoderaría de numerosas casas de la judería (*Colección*, docs. 191-196). La historia hebrea de Plasencia quedó a partir de entonces desvanecida en las familias conversas, en los ecos urbanos de su barrio y en las tumbas excavadas de su cementerio (Hervás 2009, 230 y ss.).²³

De la reclusión de los moros aún subyacen muchos interrogantes. El mandato de 1480 iba igualmente dirigido a ellos pero parece que, al menos bajo la dominación señorial, hubo flexibilidad en la aplicación. *Abrayn Serrano*, por ejemplo, continuó ostentando casas en la Plaza Mayor (*Colección*, doc. 177). En cualquier caso, el barrio musulmán terminaría por constituirse en un área de tradicional vecindad mudéjar, cercana a la Plaza, y que abarcaría las calles Vinagras, Patalón, probablemente Morenas y alguna otra. Según M^a Cristina Redondo, la familia Bejarano, que ya residía en la calle Vinagras desde 1456, pudo influir en la elección de las calles para el apartamiento islámico (Redondo Jarillo, 315). En 1484, en el corral y establo de la casa que habitaba *Alí Bejarano*, hijo de *Abdalla*, se construyeron tres casas para *Hazas*, hijo de *Alí*, todos maestros carpinteros. Quizá estas nuevas edificaciones fueron consecuencia del confinamiento. No sabemos si este *Hazas* es el mismo *Hazis*, *maestro carpintero*, que edificó para sí una casa en una calleja de la calle Trujillo en 1480 –alejada de la morería, pues– y que seguía poseyendo en 1490 (Sánchez Loro, 487). Sea como fuere, sería bajo jurisdicción regia cuando se implementaría el apartamiento y cuando surgirían quejas de hacinamiento, compraventa de casas o peticiones de permisos para trabajar en la Plaza (Redondo Jarillo, 313-318). Pero tampoco parece que estuviese completado en 1496, puesto que el pleito entre los herederos de *Abrayn Serrano* todavía se señalan casas de moros fuera de la “teórica” morería (Molénat, 440 y ss.)

La otra cuestión, aún sin resolver, es la situación de la mezquita mudéjar en los años finales de siglo. Como ya expusimos, el oratorio islámico se encontraba en el arrabal

²³ La necrópolis judía del Berrocal placentino, en parte conservado aún, yace abandonado a su suerte después de las tímidas intervenciones de limpieza que se realizaron hace unos años. Urge su revalorización puesto que se trata del único cementerio hebreo conocido en la región.

de San Juan, cercano a las ollerías, a la altura de 1463. ¿Se construyó una nueva mezquita dentro del barrio delimitado a raíz del mandato de 1480? La documentación sobre la donación de los bienes de la aljama a Pedro de Alderete tras la pragmática de bautismo forzoso de los moros (1502) y sobre los problemas que se derivaron no nos ofrece la ubicación precisa del templo (Ortego Rico 2011, 290-291). Sin embargo, sí conocemos que junto a la mezquita había *una casa pequenna con un pozo* y que hubo intentos de convertirla en iglesia por parte del obispo placentino. Hasta hoy se mantiene la creencia de que en el solar de la mezquita se alzó la ermita de Santo Tomé, en el barrio del Toledillo, pero los estudios arqueológicos realizados a comienzos del siglo XXI no detectaron evidencias islámicas (Redondo Jarillo, 320-324). Tampoco sabemos dónde estuvo la casa de la carnicería ni el osario que se citan en los documentos. En cambio, se dice que los mudéjares disponían de dos casas *cabo los mesones de la Corredera*, por tanto, también en el arrabal. Todo lo expuesto nos lleva a pensar en una especie de morería abierta, como ya manifestó Jesús Manuel López (López Martín, 150-159).

Al igual que pasó con los judíos, los musulmanes placentinos se diluyeron en la generalidad cristiana de la ciudad a lo largo del siglo XVI, rebrotada brevemente por la llegada de granadinos a partir de 1570 pero cortada de raíz en 1609. El pasado islámico de Plasencia apenas ha vuelto a resurgir hasta los descubrimientos arqueológicos que hacen reinterpretar en nuestros días los orígenes de *Ambroz*. Sobre los mudéjares continúa cayendo la más oscura penumbra. La historia judía, por el contrario, puede ser reconocida sutilmente en la ciudad actual en frecuentes guiños –culturales y turísticos, reales e imaginados–. El desarrollo de las minorías en Plasencia, como hemos tratado de exponer solo de manera general, corre parejo desde la fundación castellana hasta finales de los tiempos medievales, desde el fuero hasta la obligación de marcharse o bautizarse. Ambos colectivos resultaron decisivos en el progreso de la ciudad hacia el esplendor renacentista: la administración rentística y fiscal o el ejercicio comercial de los hebreos, la dedicación artesanal y agrícola o el aporte constructivo de los mudéjares, así como el desarrollo urbanístico y arquitectónico de la Plaza Mayor y de los barrios judío y moro. Pero, como en la Edad Media, la presencia judía sigue eclipsando hoy a la musulmana en la ciudad placentina. Un posible *yamur* coronando la Torre de San Esteban, a la vista de toda persona que transita por la Plaza Mayor –otrora bullicioso espacio compartido por las tres religiones–, sigue esperando ser reconocido.

Obras citadas

- Andrés Ordax, Salvador. "Arte y urbanismo de Plasencia en la Edad Media." *Norba. Revista de Arte* 7 (1987): 47-70.
- Benavides Checa, José. *Prelados placentinos: notas para sus biografías y para la historia documental de la Santa Iglesia Catedral y ciudad de Plasencia*. Plasencia: Ayuntamiento de Plasencia, 1999 [1907].
- Carrete Parrondo, Carlos. "El repartimiento de Huete de 1290." *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes* 36.1 (1976): 121-140.
- Clemente, Julián y Rodríguez, Alfonso. "Plasencia y su tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: un estudio de sus ordenanzas (1469-1593)." *Revista de Estudios Extremeños* 63.2 (2007): 725-788.
- Echevarría Arsuaga, Ana. "La "mayoría" mudéjar en León y Castilla: legislación real y distribución de la población (siglos XI-XIII)." *En la España Medieval* 29 (2006): 7-30.
- Fernández, Fray Alonso. *Historia y Anales de la ciudad y obispado de Plasencia*. Plasencia: Ayuntamiento de Plasencia, 2000 [1627].
- Franco Moreno, Bruno. *De Emerita a Marida*. V. II, Apéndices (tesis doctoral disponible en e-spacio.uned.es), 2008.
- García Fitz, Francisco. *Castilla y León frente al Islam: estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005.
- Hervás, Marciano de (pseudónimo de Marciano Martín Manuel). *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra. De los orígenes a la Inquisición. Siglos XII-XVIII*. Vol. 1; y *Colección diplomática*. Vol. 2. Sevilla Medios Audiovisuales (Libro electrónico), 2009.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I. Valladolid*. Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1969.
- . "Las juderías de Castilla según algunos "servicios" fiscales del siglo XV." *Sefarad* 31 (1971): 249-264.
- . "Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media." En Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Los Mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*. Granada: Universidad de Granada, 1989. 11-132.
- . "'Derechos de oficiales" y "derechos ciertos" en la Hacienda Real de Castilla (1430)." *Mayurqa* 27 (2001): 11-23.
- Lora Serrano, Gloria. "El primer gobierno municipal de Plasencia." *Historia, Instituciones, Documentos* 28 (2001): 241-275.
- . *Ordenanzas municipales de la ciudad de Plasencia*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005.
- . *Ambroz, Ambrosía, Plasencia. Los nombres de una ciudad de la España medieval*. Plasencia: Centro de Iniciativas y turismo de la comarca de Plasencia, 2017.
- López Dapena, Asunción. *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*. Córdoba, 1984.
- López Martín, Jesús Manuel. *Paisaje urbano en Plasencia en el siglo XV y XVI*. Mérida: Asamblea de Extremadura, 1993.
- Majada Neila, Jesús. *Fuero de Plasencia. Introducción, Transcripción y Vocabulario*. Salamanca: Librería Cervantes, 1986.
- Matesanz, Pedro y Sánchez, Cristina. "El convento de San Vicente (Plasencia). Primeros datos arqueológicos." *II Congreso de Arqueología Peninsular*. Alcalá de Henares: Universidad, 1999. 507-516.

- . “Elementos judíos en la intervención arqueológica en el convento de San Vicente Ferrer de Plasencia (Cáceres).” En Romero, Elena coord. *Judaísmo hispano: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*. Madrid: CSIC, 2003. II, 507-518.
- . “Intervención Arqueológica en el Convento de San Vicente Ferrer de Plasencia (Cáceres): cerámicas de los siglos XIII a XV.” *Garb. Sitios Islámicos do Sul peninsular, Sitios Islámicos del Sur peninsular*. Lisboa-Mérida, 2001. 283-310.
- Matesanz Vera, Pedro. “Intervención bajo el ala de cátedras del convento de S. Vicente Ferrer. Nuevos datos sobre la muralla de Plasencia. El postigo de los judíos.” En Franco, Bruno, Alba, Miguel y Feijóo, Santiago (coords.). *I-II Jornadas de Arqueología e Historia Medieval. La marca inferior de al-Andalus*. Mérida: Consorcio, 2011. 95-146.
- . “La muralla de Plasencia. Nuevos datos para su estudio.” *Memoria Histórica de Plasencia y su comarca*. Plasencia: Universidad Popular, Ayuntamiento de Plasencia, 2012. 46-63.
- Molénat, Jean Pierre. “Alfaquíes anonymes dans la Castille des Rois Catholiques. Une affaire de succession entre moros d’Estremadure dans les dernières années du XVe siècle.” En Echevarría Arsuaga, Ana ed. *Biografías mudéjares*. Madrid, 2008. 417-468.
- Ortego Rico, Pablo. “Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502. Mercedes a moros. Mercedes de bienes de moros.” *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval* 24 (2011): 279-318.
- . “La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales a fines de la Edad Media.” *Edad Media, Revista de Historia* 17 (2016): 33-66.
- . “Mudéjares castellanos y fiscalidad real a fines del Medievo: Élités, reparto, conflicto y fraude.” En Galán, Ángel., Ortega, Ágatha y Ortego, Pablo (eds.). *El precio de la diferencia: Mudéjares y moriscos ante al fisco regio*. Madrid: Sílex, 2019. 51-113.
- Palacios Martín, Bonifacio. *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*. Tomo II. Madrid: Editorial Complutense, 2001.
- Paredes Guillén, Vicente. *Los Zúñiga, señores de Plasencia*. Cáceres: Tip. Encuadernación y Librería de Jiménez, 1909.
- Pérez Álvarez, M^a Ángeles. *Fuentes árabes de Extremadura*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1992.
- Rebollo Bote, Juan. “Espacios de nadie y de todos: Territorio y sociedad en la frontera andalusí el norte del Tajo extremeño (siglos VIII-XI).” *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* 15 (2015a): 185-209.
- . “Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (mudéjar) a finales del siglo XV.” *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo* 4. 1-1 (2015b): 456-475.
- . “Tierra de frontera, comunidades de frontera: el norte de Extremadura entre los siglos VIII y XIII.” *Memoria histórica de Plasencia y las comarcas*. Plasencia: Universidad Popular, Ayuntamiento de Plasencia, 2017. 9-33.
- . “En la frontera: el poblamiento islámico de Extremadura antes y después de la Raya con Portugal.” En Amrán, Rica y Cortijo, Antonio (eds.). *Minorías en la España medieval y moderna: asimilación, y/o exclusión (siglos XV al XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2018. 61-75.
- . “La pervivencia de la identidad en las minorías: mudéjares y moriscos de Hornachos, Magacela y Benquerencia de la Serena.” En Amrán, Rica y Cortijo, Antonio eds.

- Jiménez de Cisneros: sus ideas y obras. Las minorías en España y América (siglos XV al XVII)* Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2019. 120-132.
- Redondo Jarillo, M^a Cristina. "La comunidad mudéjar de Plasencia durante el reinado de los Reyes Católicos." *Medievalismo* 23 (2013): 291-341.
- Sánchez Loro, Domingo. *Historias placentinas inéditas. Primera parte*. Vol. B. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", 1983.
- Santos Canalejo, Elisa C. *El siglo XV en Plasencia y su tierra*. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", 1981.
- . *La Historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico. La Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", 1986.
- Soyer, François. *The persecution of the Jews and Muslims of Portugal: King Manuel I and the End of Religious Tolerance (1496-7)*. Leiden-Boston: Brill, 2007.
- Suárez Fernández, Luis. *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid: Universidad, 1964.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz. "Vivir y convivir bajo la señal de la media luna: mudéjares y moriscos de Valladolid." *Arte Mudéjar en la provincia de Valladolid*, 2007. 19-33.
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo. "Los repartimientos del "servicio y medio servicio" de los judíos de Castilla en 1484, 1485, 1490 y 1491." *Sefarad* 62 (2002): 185-206.
- . "El repartimiento el "servicio y medio servicio" de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV." *Al-Qantara* 24.1 (2003): 179-202.